



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1861

11001-3-26-1637

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

19 JUN 2026

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MULTIFAMILIAR ALCALA MARIÑO", para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N71422, CHIP AAA0265MCBS, ubicado en la KR 50 136 51 (ACTUAL), Número de Manzana Catastral 047 y Lote 026 de la Urbanización BARRIO SAN JOSE DEL PRADO, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que, bajo la referencia CU3-26-1861 del 30 de marzo de 2026, los señores YOLANDA MARIÑO PINZON identificada con C.C. No. 39.693.646, GERARDO MARIÑO PINZON identificado con C.C. No. 79.145.366 y CESAR FABIAN ORTIZ FONSECA identificado con C.C. No. 79.462.483 propietarios del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N71422, CHIP AAA0265MCBS, ubicado en la KR 50 136 51 (ACTUAL), solicitó ante este Despacho la Aprobación del Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito.
2. Que, mediante acto administrativo 11001-3-25-3108 expedido el 17 de diciembre de 2025 y ejecutoriado el 09 de enero del 2026, el presente Despacho otorgó Reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento Estructural, para una edificación en tres (3) pisos, con uso Residencial Multifamiliar, cuatro (4) unidades.
3. Que, el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, así:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1861

11001-3-26-1637

19 JUN 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderramiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MULTIFAMILIAR ALCALA MARIÑO", para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N71422, CHIP AAA0265MCBS, ubicado en la KR 50 136 51 (ACTUAL), Número de Manzana Catastral 047 y Lote 026 de la Urbanización BARRIO SAN JOSE DEL PRADO, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.

"(...) Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderramiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."

4. Que, el Artículo 6 de la Ley 675 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".

5. Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas a través del Acto Administrativo 11001-3-25-3108 expedido el 17 de diciembre de 2025 y ejecutoriado el 09 de enero del 2026:

ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
DESCRIPCION	M2
LOTE	145.00
PRIMER PISO	71.41
PISOS RESTANTES	183.16
TOTAL CONSTRUIDO	254.57
ÁREA LIBRE EN PRIMER PISO	73.59





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1861

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-26-1637

DE

19 JUN 2026

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MULTIFAMILIAR ALCALA MARIÑO", para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N71422, CHIP AAA0265MCBS, ubicado en la KR 50 136 51 (ACTUAL), Número de Manzana Catastral 047 y Lote 026 de la Urbanización BARRIO SAN JOSE DEL PRADO, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.

6. Que, con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.
7. Que teniendo en cuenta que el Acto Administrativo 11001-3-25-3108 expedido el 17 de diciembre de 2025 y ejecutoriado el 09 de enero del 2026, se encuentra vigente, cumple con el requisito establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021.
8. Que, una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano de Alinderamiento numerado de PH-001 y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal presentados ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., corresponden con el plano arquitectónico aprobado mediante Acto Administrativo 11001-3-25-3108 expedido el 17 de diciembre de 2025 y ejecutoriado el 09 de enero del 2026 y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los Artículos 6 y 7 de la citada norma.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "**MULTIFAMILIAR ALCALA MARIÑO**", para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50N71422, CHIP AAA0265MCBS, ubicado en la KR 50 136 51 (ACTUAL), Número de Manzana Catastral 047 y Lote 026 de la Urbanización BARRIO SAN JOSE DEL PRADO, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C., solicitado por YOLANDA MARIÑO PINZON





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1861

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-1637 DE 19 JUN 2026

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MULTIFAMILIAR ALCALA MARIÑO", para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N71422, CHIP AAA0265MCBS, ubicado en la KR 50 136 51 (ACTUAL), Número de Manzana Catastral 047 y Lote 026 de la Urbanización BARRIO SAN JOSE DEL PRADO, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.

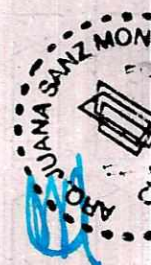
identificada con C.C. No. 39.693.646, GERARDO MARIÑO PINZON identificado con C.C. No. 79.145.366 y CESAR FABIAN ORTIZ FONSECA identificado con C.C. No. 79.462.483 propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

PARÁGRAFO 1. Hace parte integral del presente Acto Administrativo un (1) plano numerado PH-001, incluido en el mismo, un (1) Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación CU3-26-1861 del 30 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

CUADRO DE AREAS TOTALES						
ÁREA ÚTIL TOTAL LOTE:					145.00	M2
DESCRIPCION	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES		AREAS TOTALES	
	LIBRE	CONST	LIBRE	CONST	LIBRE	CONST
PISO 1		47.95	73.59	23.46	73.59	71.41
PISO 2		72.54		14.30		86.84
PISO 3		72.03		14.81		86.84
CUBIERTA PUNTO FIJO				9.48		9.48
TOTAL ÁREA LIBRE			73.59		73.59	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		192.52		32.17		254.57

ARTÍCULO TERCERO. El Plano de Alinderamiento numerado PH-001 y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, para el predio la ubicado en la KR 50 136 51 (ACTUAL), identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N71422, CHIP AAA0265MCBS, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-1861

11001-3-26-1637
ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 19 JUN 2026

Por el cual se aprueba el Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MULTIFAMILIAR ALCALA MARIÑO", para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N71422, CHIP AAA0265MCBS, ubicado en la KR 50 136 51 (ACTUAL), Número de Manzana Catastral 047 y Lote 026 de la Urbanización BARRIO SAN JOSE DEL PRADO, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.

Artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, e integran la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PÁRAGRAFO: La copia del plano de Alinderamiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueba mediante el Presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de este Despacho y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Arq. Janneth Morales
Abg. Niyireth Gonzalez

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

01 JUL 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

